



**VISTO:**

El proveído N° D286-2024-GR.CAJ/GSRJ fecha 13 febrero 2024; Oficio N° D237-2024-GR.CAJ/GSRJ/SGO fecha 13 febrero 2024; Informe N° D131-2024-GR.CAJ/GSRJ-SGO/DSL fecha 07 febrero 2024; Carta N° 010-2024-CSC-YPFH/RC fecha 29 enero 2024 (Exp. N° 00778-2024-000954); Contrato de Consultoría de Obra N° 07-2023-GR.CAJ-GSRJ fecha 05 octubre 2023; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, por Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria Ley N° 27902, en las que establecen que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, la Gerencia Sub Regional Jaén es un Órgano Desconcentrado del Gobierno Regional Cajamarca. Su existencia y funcionamiento se sustenta en la Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902. Constituye un órgano desconcentrado territorialmente del Gobierno Regional Cajamarca, con jurisdicción en las provincias de Jaén y San Ignacio. Es responsable de formular, programar, coordinar, ejecutar y supervisar las acciones de desarrollo en su ámbito, en concordancia con las políticas de desarrollo nacional y regional;

Que, según Contrato de Consultoría de Obra N° 05-2023-GR.CA-GSRJ fecha 05-10-2023, la Gerencia Sub Regional celebró contrato con el Consorcio Supervisor Cajamarca II, conformado por la JRR CONSTRUCTORA & CONSULTORA S.A.C. con RUC N° 20603635451, y JHONNY FRANZ NUÑEZ GALVEZ, con RUC N° 10406675233, cuyo representante común del referido Consorcio es YONATAN POOL FLORES HERRERA; contratación de la Supervisión para el IOARR “Construcción de Cobertura de Instalaciones Deportivas y Tribuna y/o Palco; en Once Recintos Deportivos a Nivel Departamental Cajamarca”, por un monto contractual de S/ 273,427.22 soles, con IGV, en un plazo contractual de ciento veinte (120) días calendario.

Que, mediante Carta N° 010-2024-CSC-YPHH/RC fecha 29 enero 2024, el representante común del Consorcio Supervisor Cajamarca II – Jonatán Pool Flores Herrera, solicita Cambio de representante común de Consorcio Supervisor Cajamarca II, para la IOARR “Construcción de Cobertura de Instalaciones Deportivas y Tribuna y/o Palco; en Once Recintos Deportivos a Nivel Departamental Cajamarca”; por motivos de Salud y estar fuera del lugar de trabajo.

De la documentación adjunta, se puede observar una Adenda N° 01 al Contrato de Consorcio, en la cual empresas antes mencionadas, acuerdan reemplazar al representante común de dicho Consorcio, a fin de continuar con la documentación y representación del mismo; en tal sentido, de mutuo acuerdo designan como nuevo representante al Ing. RONAL PERALTA GUEVARA, identificado con DNI N° 46177653; quien ejercerá sus funciones en estricto cumplimiento.



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

Que, con Informe N° D131-GR.CAJ/GSRJ-SGO/DSL fecha 07 febrero 2024, el responsable (e) División de Supervisión y Liquidación – Ing. Percy O. Villalobos Granadino, Concluye en emitir el acto resolutive debiendo Cambiar al representante del Consorcio Supervisor Cajamarca II.

Que, mediante Oficio N° D327-2024-GR.CAJ/GSRJ/SO fecha 13 febrero 2024, el Sub Gerente de Operaciones – Ing. Juan Alberto Contreras Moreto, indica que la División de Supervisión y Liquidaciones informa haber revisado la documentación presentada por el Consorcio Supervisor Cajamarca II, en tal sentido, se solicita emitir el acto resolutive.

Que, según Resolución N° 017-2019-OSCE/PRE fecha 29 enero 2019, en su Artículo Primero resuelve Formalizar la aprobación de la Directiva N° 005-2019-OSCE/CD “Participación de proveedores de consorcio en las contrataciones del Estado”; la misma que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución, y que entrará en vigencia a partir del 30 enero 2019.

Que, en el 7.4.2 Promesa de Consorcio, en su Punto 1 – b), de la Directiva N° 005-2019-OSCE/CD, señala que la promesa de consorcio debe ser suscrita por cada una de sus integrantes o de sus representantes legales, debiendo contener necesariamente la siguiente:

b) La designación del representante común del consorcio. Dicho representante tiene facultades para actuar en nombre y representación del consorcio, en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven de su calidad de postor y de contratista hasta la conformidad o liquidación del contrato, según corresponda.

El representante común del consorcio no debe encontrarse impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

Que, en el Punto 2, segundo párrafo señala que, para modificar la información contenida en los literales b) y c) del numeral precedente, todos los integrantes del consorcio deben suscribir el acuerdo que dispone la modificación adoptada, el cual surtirá efectos a partir de la fecha en que se notifique por vía notarial a la Entidad.

Que, habiendo cumplido el representante del Consorcio Supervisor Cajamarca II, con lo establecido en la Directiva N° 005-2019-OSCE/CD, resulta pertinente emitir el acto resolutive.

Que, con proveído N° D286-2024-GR.CAJ/GSJ fecha 13 febrero 2024, el Gerente Sub Regional Jaén, deriva los actuados con la finalidad de emitir el acto resolutive, en mérito a la documentación presentada por el área usuaria responsable.

Que, de conformidad con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, Modificada y complementada por las Leyes N° 27902, 28013 y 28161, Resolución Ejecutiva Regional N° 142-203-GR.CAJ/P, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Sub Regional y Resolución Ejecutiva Regional N° D52-2023-GR.CAJ/GR de fecha 13.01.2023, y contando con la visación del Sub Gerente de Operaciones, del Sub Gerente de Administración y de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR, el Cambio de representante común del Consorcio Supervisor Cajamarca II, designándolo al señor - Ing. RONAL PERALTA GUEVARA, identificado con DNI N° 46177653; quien ejercerá sus funciones en estricto cumplimiento de la normatividad de Contrataciones del Estado y del Contrato, en favor de la IOARR:



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**  
**GERENCIA SUB REGIONAL DE JAÉN**  
GERENCIA SUB REGIONAL



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

“Construcción de Cobertura de Instalaciones Deportivas y Tribuna y/o Palco; en Once Recintos Deportivos a Nivel Departamental Cajamarca”; presentada por Consorcio Supervisor Cajamarca II.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** NOTIFICAR, la presente resolución a Gerencia, Sub Gerencia de Operaciones, División de Estudios, División de Supervisión y Liquidación, Sub Gerencia de Administración, Unidad de Contabilidad, Logística y Patrimonio, Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, a los representantes comunes de los: Consorcio Supervisor Cajamarca II y al representante del Consorcio Neogold.

**ARTÍCULO TERCERO:** PUBLICAR, la presente en el Portal Web del SEACE de Contrataciones del Estado.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**

**CRISTIAN EFREN GARCIA ORIHUELA**

Gerente Regional

GERENCIA SUB REGIONAL